

QUILLOTA, 24 ENE. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NÚM.: 01459,

VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 243 de fecha 27 de noviembre 2018, de Jefa de Gestión de Personas, solicitando contrato a Honorarios a **ESTEBAN ALONSO MENESES TAPIA, RUT** [REDACTED]
- 2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 01 de enero de 2019 de don **ESTEBAN ALONSO MENESES TAPIA, RUT N°** [REDACTED] domiciliado [REDACTED]
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 69 de fecha 21 de enero de 2019;
- 4.- Certificado de alumno regular.
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, de don **ESTEBAN ALONSO MENESES TAPIA, RUT** [REDACTED], para prestar servicios como, Apoyo Administrativo para Área de Gestión de Personas, función que se realizará desde el día 01 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019.

SEGUNDO: PÁGUESE por sus servicios el valor de \$226.000 (doscientos veintiséis mil pesos) brutos mensuales, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondo DAEM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/ebl.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo Red-Q

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de enero 2019, entre el **Dr. LUIS MELLA GAJARDO**, RUT. N° **9.004.430-3**, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don **ESTEBAN ALONSO MENESES TAPIA**, [REDACTED] **ESTUDIANTE DE INGENIERIA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: El **Dr. LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios a **ESTEBAN ALONSO MENESES TAPIA**, RUT [REDACTED] para prestar servicios como, Apoyo Administrativo a Honorarios para Área de Gestión de Personas, función que se realizará desde el día 01 de enero 2019 al 28 de febrero 2019.

SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa de la Jefa de Gestión de Personas DAEM, quien certificará el trabajo realizado para proceder a su pago, o quien le subrogue.

TERCERO: El valor de los servicios prestados será de \$226.000 (doscientos veintiséis mil pesos) brutos mensuales, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondo DAEM.

CUARTO: Don **ESTEBAN ALONSO MENESES TAPIA**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

QUINTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

SEXTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SÉPTIMO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de don **ESTEBAN ALONSO MENESES TAPIA**.


ESTEBAN MENESES TAPIA
[REDACTED]


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE